

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL ESPECIAL

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

(expresado en pesos) - Nota 3.3

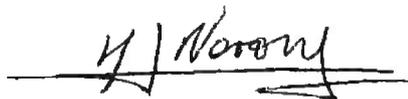
<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2022</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Inversiones (Nota 7)	35.794.426,47
Otros créditos (Nota 8)	-
Bienes pendientes de liquidación (Nota 9)	960.389.613,22
<b>Total del activo corriente</b>	<b>996.184.039,69</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Bienes de uso (Anexo B)	1.362.562.567,27
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>1.362.562.567,27</b>
<b>Total activo corriente y no corriente</b>	<b>2.358.746.606,96</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Cuentas por pagar (Nota 10)	363.872.372,86
<b>Total del pasivo no corriente y del pasivo</b>	<b>363.872.372,86</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Según estado respectivo	1.994.874.234,10
<b>Total pasivo y patrimonio neto</b>	<b>2.358.746.606,96</b>

Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS SRL**

Matrícula 7/196

CROWE



**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público - Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738

(Socio)



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

## BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

### ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero

y finalizado el 31 de diciembre de 2022

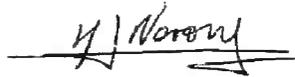
(expresado en pesos) - Nota 3.3

RUBROS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS					RESULTADOS ACUMULADOS			TOTAL 31/12/2022	
	Capital suscripto (Nota 4)	Aportes no capitalizados (Nota 4)			Ajustes al patrimonio	Total	Distribución parcial (Nota 4)	Resultados no asignados		Saldo del proceso de liquidación
		Aportes no reintegrables	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	Primas de emisión de acciones						
Saldos de inicio del ejercicio	83.803.437,00	9.904.701,61	2.576.987.278,67	675.536.671,85	46.598.692.460,31	49.944.924.549,44	(39.416.895,87)	(47.063.217.880,94)	(1.181.663.285,90)	1.660.626.486,73
Saldo del proceso de liquidación del ejercicio (Nota 3.5.f)	-	-	-	-	-	-	-	-	334.247.747,37	334.247.747,37
<b>TOTALES AL 31/12/2022</b>	<b>83.803.437,00</b>	<b>9.904.701,61</b>	<b>2.576.987.278,67</b>	<b>675.536.671,85</b>	<b>46.598.692.460,31</b>	<b>49.944.924.549,44</b>	<b>(39.416.895,87)</b>	<b>(47.063.217.880,94)</b>	<b>(847.415.538,53)</b>	<b>1.994.874.234,10</b>

Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matrícula 7/196  
CROWE



**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público - Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738

(Socio)



**Ernesto Norberto Garcia**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero

y finalizado el 31 de diciembre de 2022

(expresado en pesos) - Nota 3.3

	<u>31/12/2022</u>
<b><u>Variaciones de efectivo y efectivo equivalente</u></b>	
Efectivo al inicio del ejercicio	371.719.943,03
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 7)	<u>337.533.814,99</u>
<b>Disminución neta de efectivo</b>	<b><u>(34.186.128,04)</u></b>
<b><u>Causas de variaciones en el efectivo</u></b>	
<b><u>Actividades operativas:</u></b>	
<b><u>Ajuste para arribar al flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas:</u></b>	
Aumento de provisiones - intereses y costas de juicios	(34.186.128,04)
Aumento de provisiones - inversiones - por riesgo de irrecuperabilidad	(70.801.007,02)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	322.310.873,06
Resultado del proceso de liquidación	11.936.874,35
Revaluación de monedas de oro y plata	10.678.454,47
<b><u>Cambios en los activos y pasivos operativos:</u></b>	
Disminución de cuentas por pagar	(344.926.201,87)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas</b>	<b><u>(104.987.135,05)</u></b>
<b><u>Actividades de inversión:</u></b>	
Disminución en Inversiones	70.801.007,02
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión</b>	<b><u>70.801.007,02</u></b>
<b>Disminución neta de efectivo</b>	<b><u>(34.186.128,04)</u></b>

Las notas y anexos que se acompañan forman parte de los presentes estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**  
Matricula 7/196



(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público - Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 1: PROCESO DE PRIVATIZACIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN**

Con fecha 29 de julio de 1996 el Poder Ejecutivo Provincial promulgó la Ley N° 11.387 por la que autorizó la privatización de, como mínimo, el 70% del paquete accionario del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación). Ese porcentaje no incluyó la participación que correspondía a personal de la Institución.

El día 30 de junio de 1998 se constituyó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con la totalidad de los accionistas que representaron el 100% del capital social con derecho a voto y los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

En dicha oportunidad se aprobó la determinación de los activos y pasivos que integraban la Unidad de Negocios a la fecha de toma de posesión según balance de corte al 30 de junio de 1998 y el aumento de capital del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta la suma de \$ 60.000.000, integrado con el aporte de dicha Unidad de Negocios. Asimismo, se cedió a la Provincia hasta el 10% de los bienes que la constituyen, en reconocimiento a su participación en la Unidad de Negocios.

Como consecuencia de lo señalado precedentemente se instruyó a los representantes de la Sociedad para que concurran a la Asamblea de Accionistas del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. proponiendo el aumento del capital referido e integrando conjuntamente con la Provincia el aporte de la Unidad de Negocios.

Finalmente, se aprobó la venta de la totalidad de las acciones clase "A" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al Banco General de Negocios en su carácter de adjudicatario según Decreto N° 941/98 del Poder Ejecutivo Provincial, en todos los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta la Resolución del Banco Central de la República Argentina N° 309 del 11 de junio de 1998.

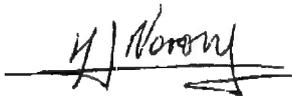
A efectos de proceder a la instrumentación de la operación se autorizó al Presidente del Directorio a firmar los Contratos de Compraventa de Acciones y de Fideicomiso y Administración cuya suscripción fue aprobada mediante Decreto N° 1449 del 30 de junio de 1998. En tanto se delegó en la Autoridad de Aplicación la instrumentación del pase de la Unidad de Negocios por parte del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. otorgando, a favor de la Autoridad de Aplicación, todas las facultades necesarias para efectivizar y notificar la transferencia de todos los activos y pasivos integrantes de la Unidad de Negocios y para suscribir todos los actos jurídicos necesarios a fin de inscribir dicha transferencia en los registros que correspondan.

Como consecuencia de la Resolución N° 667 del Banco Central de la República Argentina de fecha 13 de noviembre de 1997 por la que se autorizó al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a funcionar como banco comercial minoritario y en virtud de la revocación para funcionar por parte del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) dispuesta por la Comunicación "B" 6351 del 30 de junio de 1998 se procedió a disponer la liquidación de la Sociedad en el marco de las normas aplicables. Por lo tanto, a partir del 1° de julio de 1998 el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) se encuentra en proceso de liquidación.

De acuerdo con el art. 12 de la Ley N° 10.582 la Provincia de Santa Fe es subsidiariamente responsable por las obligaciones contraídas por el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) que no pudieren ser canceladas con recursos de la Sociedad. Asimismo, el art. 1° del Decreto N° 1.452 del Poder Ejecutivo Provincial dispone que dicha responsabilidad subsidiaria, alcanza a todas las obligaciones y/o pasivos del Banco que no se encuentren comprendidos en la Unidad de Negocios que fuera transferida a favor de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con motivo del proceso de privatización.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matrícula 7/196  
CROWE



(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Erriesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 2: OBJETO DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES**

Conforme a la aludida responsabilidad subsidiaria del Estado Provincial, y atento al progresivo avance y al estado actual del proceso de liquidación, la Comisión Liquidadora en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2010 resolvió la confección del balance final y proyecto de distribución al 30 de noviembre de 2010.

Consecuentemente, los presentes estados contables especiales han sido preparados al solo efecto de cumplir con su presentación a fecha de cierre del ejercicio ante el organismo de contralor societario. Por los motivos citados, los presentes estados contables especiales no corresponden a un ente en marcha.

Hemos considerado que la inclusión de información comparativa no brinda información relevante y útil a los fines de los presentes estados contables especiales. Por este motivo, dicha información no ha sido incluida en los presentes estados contables especiales.

### **NOTA 3: BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES**

#### **3.1. Normas contables aplicadas**

Los estados especiales se han confeccionado siguiendo, en lo aplicable, los lineamientos establecidos en las Resoluciones Técnicas vigentes, a excepción de la RT N° 8, debido a que no se presenta información comparativa, de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2, sancionadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Debido a que la Entidad no mantuvo operaciones en el ejercicio actual y el anterior, por encontrarse en proceso de liquidación, no adjuntamos el Estado de Resultados correspondiente.

#### **3.2. Contexto económico en que opera la sociedad: efectos COVID-19**

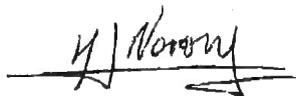
En enero de 2020, un estado de amenaza epidémica relacionado con la propagación de la enfermedad por el llamado coronavirus 2019 (COVID-19) comenzó a tomar relevancia en todo el mundo. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció la caracterización de la misma como una pandemia y en la República Argentina el 12 de marzo de 2020 mediante el Decreto 260/2020 se dispuso por el término de un año la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional. Dada la magnitud de la propagación del virus, varios gobiernos de todo el mundo implementaron medidas drásticas para contener su propagación, incluido, entre otros, el cierre de fronteras, la prohibición de viajar por un periodo de tiempo y, finalmente, el aislamiento obligatorio de la población junto con el cese de actividades comerciales no esenciales.

En la Argentina, el Gobierno Nacional como acción preventiva dispuso inicialmente a través de ciertos Decretos de Necesidad y Urgencia una serie de medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, disponiendo un período de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", a partir del 20 de marzo de 2020 (prorrogable por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica), permitiendo la circulación sólo de aquellas personas vinculadas a la prestación / producción de servicios y productos esenciales.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023

**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matrícula 7/196  
CROWE



(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 3: BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES (continuación)**

#### **3.2. Contexto económico en que opera la sociedad: efectos COVID-19 (continuación)**

A partir del 7 de junio de 2020 se comenzaron a flexibilizar estas medidas estableciendo un período de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para los partidos y departamentos de las provincias del territorio nacional que cumplan con ciertos parámetros epidemiológicos y sanitarios.

A partir del 1 de mayo de 2021 mediante el DNU 287/2021 se establecieron medidas generales de prevención respecto de la pandemia COVID-19 que se aplicaron en todo el país, como así también disposiciones locales focalizadas en la contención de contagios para prevenir y contener su impacto sanitario. Dichas medidas fueron prorrogadas por el DNU 867/2021 y regirán hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Si bien la evolución futura del COVID-19 es incierta y no puede predecirse, al igual que las medidas necesarias para contenerlo o tratar su impacto, dado que la actividad operativa no se ha visto afectada significativamente, la comisión liquidadora considera que se podrá cumplir normalmente con todas las obligaciones de la Sociedad.

#### **3.3. Unidad de medida**

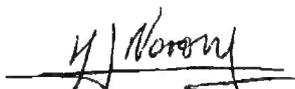
Los presentes estados contables especiales al 31 de diciembre de 2022 han sido preparados en moneda homogénea reconociendo en forma integral los efectos de la inflación para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales aplicables.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución CS N° 01/2014 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

Como consecuencias de ello, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas emitió la Resolución N° 539/2018, adoptada por Resolución de Presidencia 2/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe del 16 de octubre de 2018, indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula 7/196  
CROWE

  
(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 3: BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES (continuación)**

#### **3.3. Unidad de medida (continuación)**

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la F.A.C.P.C.E., se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **3.4. Uso de estimaciones**

La preparación de estos estados contables especiales requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, y de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, como así también los ingresos y egresos registrados en cada ejercicio.

La Comisión Liquidadora de la Sociedad realiza estimaciones para calcular, por ejemplo, las depreciaciones y amortizaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes, las provisiones por contingencias, civiles y comerciales e incobrables. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables especiales.

#### **3.5. Criterios de valuación**

Los principales criterios de valuación utilizados para la presentación de los estados contables especiales son los siguientes:

##### **a. Activos monetarios en moneda nacional:**

Se han mantenido a sus valores nominales.

##### **b. Activos en moneda extranjera:**

Están valuados a los tipos de cambio aplicables vigentes a la fecha de cierre del ejercicio y tratados de la misma manera que los nominados en pesos.

##### **c. Títulos públicos con cotización:**

Los títulos públicos se valoraron a sus valores de cotización vigentes a la fecha de cierre del ejercicio.

##### **d. Monedas de oro y plata con cotización:**

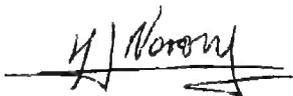
Las monedas de oro están valuadas al valor de cotización de la onza en dólares estadounidenses convertido a pesos con el tipo de cambio comprador del mercado por el cual se cursan las respectivas operaciones, vigentes al cierre del ejercicio.

Las monedas de plata se valoraron a sus valores de cotización vigentes al cierre del ejercicio.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023

**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matrícula 7/196  
CROWE



(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 3: BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES (continuación)**

#### **3.5. Criterios de valuación (continuación)**

##### **e. Bienes pendientes de liquidación, de uso e inmuebles desafectados:**

Los bienes han sido medidos a sus valores de costo reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.3, en función de sus respectivas fechas de origen. El mayor valor resultante de esta reexpresión se expone dentro del patrimonio neto en la cuenta Resultados no asignados.

Los valores así determinados no superan, en su conjunto, los valores recuperables de los respectivos activos al cierre del ejercicio.

##### **f. Patrimonio neto:**

###### **• Capital y aportes no capitalizados:**

El capital y los aportes no capitalizados han sido reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.3, en función de las respectivas fechas de suscripción. Las cuentas "Capital" y "Aportes no capitalizados" se exponen a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con sus importes reexpresados, se presenta en la cuenta "Ajuste al patrimonio".

###### **• Distribución parcial y resultados no asignados:**

Los saldos al 1° de enero de 2022 tienen su origen en los valores presentados en los estados contables especiales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y se expresaron en moneda homogénea en función de lo explicado en la nota 3.3.

###### **• Saldo del proceso de liquidación:**

Los saldos al 1° de enero de 2022 tienen su origen en los valores presentados en los estados contables especiales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y se expresaron en moneda homogénea en función de lo explicado en la nota 3.3.

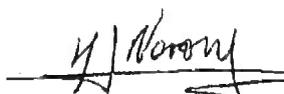
El saldo del proceso de liquidación al 31 de diciembre del 2022, tuvo variaciones durante el ejercicio, debido a la revaluación de las inversiones.

##### **g. Uso de estimaciones:**

La preparación de los estados contables especiales de acuerdo con criterios contables vigentes requiere que la Comisión Liquidadora de la Sociedad efectúe estimaciones que inciden en la determinación de los importes de los activos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables especiales.

Las resoluciones finales e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula 7/196  
CROWE

  
(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 4: CAPITAL Y APORTES NO CAPITALIZADOS**

Según surge del estatuto del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) el capital social asciende a \$ 83.803.437. Dicha cifra surge del patrimonio neto según los estados contables de liquidación del Banco Provincial de Santa Fe al 30 de abril de 1991.

Los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital se componen de las siguientes partidas.

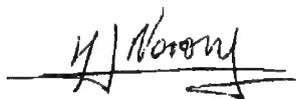
- Con fecha 29 de marzo de 1995, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe promulgó el Decreto N° 583 que expresa lo siguiente:
  - a. "Disponer la capitalización del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) hasta la suma de \$ 121.918.344."
  - b. "El monto expresado se integrará con la suma de \$ 6.918.344 en Bonos de Consolidación en Moneda Nacional - Ley N° 23.982 y \$ 115.000.000 en efectivo, con más los intereses acumulados por el período de gracia que transcurre entre el 1ro. de enero y el 30 de abril de 1995, en 52 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 2.308.000 cada una más un interés del 13% nominal anual", desde el mes de junio de 1995 en adelante.
  - c. "En garantía del cumplimiento del aporte de \$ 115.000.000 y sus intereses, la Provincia de Santa Fe afectó los recursos de coparticipación federal, Ley N° 23.548, y autorizó al Banco de la Nación Argentina para que mensualmente detraiga los montos pertinentes y los acredite al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M."
- Mediante el Decreto N° 731 del 23 de mayo de 1997 se dispuso que, con fondos provenientes de la asistencia financiera otorgada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a la Provincia de Santa Fe, se capitalice al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) por la suma de \$ 17.915.280. Los fondos fueron aplicados a la cancelación de la deuda con el Banco Central de la República Argentina en concepto de redescuentos por situaciones de iliquidez transitorias cuyo origen se remonta al 5 de enero de 1995, conforme a lo establecido en el artículo 6° inciso 1 acápite a) del Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Con fecha 26 de junio de 1998, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe promulgó el Decreto N° 1410 que dispone, entre otras cosas, la efectivización de aportes de capital al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M., de acuerdo con lo consignado en los artículos 6°, 11° y 16° de dicha norma.

Con relación a la transferencia a favor de la entidad de títulos públicos Global 2017 por \$ 38.200.000 propiedad de la Provincia, se ha registrado el compromiso de aporte al 30 de junio de 1998, efectuándose la liquidación a favor del Nuevo Banco de Santa Fe el 3 de julio de 1998. El valor capitalizado fue el valor de cotización de los títulos transferidos al 30 de junio de 1998: \$ 38.329.500. Este crédito ha sido aportado a la Unidad de Negocios.

Asimismo, en virtud de la autorización del Ministerio de Hacienda y Finanzas para encomendar al Banco de la Nación Argentina -en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial- para que transfiera a la entidad los bonos emitidos en el marco del Convenio de Asistencia Financiera Integral entre el Fondo Fiduciario y la Provincia de Santa Fe, dichos bonos fueron capitalizados a su valor actual neto que al 30 de junio de 1998 ascendía a \$ 63.487.406, todo ello de

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula 7/196  
CROWE

  
(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 4: CAPITAL Y APORTES NO CAPITALIZADOS (continuación)**

acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación (Decreto N° 1560/97 y sus modificatorios). Este crédito ha sido aportado a la Unidad de Negocios.

De los aportes capitalizados mencionados en los párrafos precedentes se han descontado los siguientes conceptos:

- a. Aporte al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por aumento de capital del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y destinado al Programa de Propiedad Participada por un total de \$ 6.000.000.
- b. Precio de venta del 90 % de las acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por \$ 57.426.000. Cabe consignar que por Resolución N° 238 del 30 de junio de 1998 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se dio por cumplida la acreditación del pago del precio de las acciones clase A representativas del 90 % del capital del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. conforme, lo establecido en el artículo 2do. del Convenio de depósito fiduciario en garantía en el Banco de la Nación Argentina, con la transferencia de fondos en dicha Entidad Financiera. Por Decreto N° 1540 del 30 de junio de 1998 se dio por aprobado el convenio y la resolución mencionados.

Con motivo del cumplimiento del punto 7.5.1 d) del Pliego de venta de acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se ha celebrado el contrato de fideicomiso y administración de la cartera de préstamos no incorporados a la Unidad de Negocio. La constitución del fideicomiso ha significado una disminución del Patrimonio Neto del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) de \$ 229.583.738.

Mediante Decreto N° 3344 del 30 de diciembre de 1998, el Gobierno de la Provincia ordenó instruir al Ministerio de Hacienda y Finanzas que indique al Agente Administrador del Contrato de Fideicomiso y Administración que deposite los importes recaudados por recupero de la cartera administrada en una cuenta a la orden de la Comisión Liquidadora del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación).

Con fecha 27 de julio y 25 de setiembre de 1998 se promulgaron los Decretos N° 1580 y N° 2322 que modifican el Presupuesto provincial vigente, ampliando las partidas autorizadas no reintegrables para el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) en \$ 651.306 y \$ 1.254.467.

Por los Decretos 3731 y 1398 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, el Gobierno de la Provincia acepta la transferencia de determinados inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 30 de setiembre de 2002 como reintegro de aportes irrevocables por \$ 5.302.586.

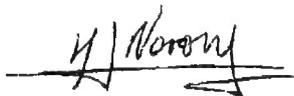
La Comisión Liquidadora, en su reunión de fecha 31 de julio de 2006, resolvió la cesión de inmuebles al estado provincial. Dicha decisión fue ratificada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de octubre de 2006, según instrucción recibida por el Decreto N° 2621/06. Mediante la misma se aprueba la distribución parcial de inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2006 por \$ 791.911.

Con fecha 28 de noviembre de 2007, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la cesión de inmuebles al estado provincial según instrucción recibida por el Decreto N° 2873/07. Mediante la misma se aprueba la distribución parcial de inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2007 por \$ 3.093.447.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023

**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matrícula 7/196  
CROWE



(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 4: CAPITAL Y APORTES NO CAPITALIZADOS (continuación)**

La Comisión Liquidadora, en su reunión de fecha 14 de junio de 2010, resolvió la cesión de bienes muebles e inmuebles al estado provincial. Dicha decisión fue ratificada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de septiembre de 2010. Mediante la misma se aprueba la distribución parcial de bienes muebles e inmuebles a la provincia. Tales transferencias se exponen en el estado de evolución del patrimonio neto al 30 de junio de 2010 por \$ 450.187.

### **NOTA 5: CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CON LA CARTERA CEDIDA EN ADMINISTRACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7.5.4 del Pliego de Bases y Condiciones para la venta del 90% de las acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se concretó el contrato de Fideicomiso y Administración entre el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) (fiduciante), la Provincia de Santa Fe (fiduciario) y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (agente administrador). Esto significó la cesión de la cartera no aportada a la Unidad de Negocios, neta de las provisiones constituidas y los cobros no aplicados, por un total de \$ 229.583.738.

### **NOTA 6: DESTINO DE LOS IMPORTES RECAUDADOS POR RECUPERO DE LA CARTERA ADMINISTRADA**

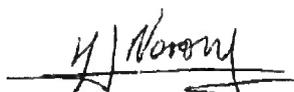
El Decreto N° 3344 de fecha 30 de diciembre de 1998 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe ordenó instruir al Ministro de Hacienda y Finanzas que indique al Agente administrador del contrato de fideicomiso y administración que deposite los importes recaudados por recupero de la cartera administrada en una cuenta a la orden de la Comisión liquidadora del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación). Asimismo, ordenó la convocatoria a una Asamblea extraordinaria de accionistas con el objeto de autorizar a la Comisión liquidadora a extraer directamente de la cuenta los fondos necesarios para la atención de sus gastos de funcionamiento, las erogaciones originadas en la defensa legal de la sociedad y la cancelación de su pasivo. La Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 1 de febrero de 1999 autorizó a la Comisión liquidadora a extraer los fondos mencionados.

El Decreto N° 1358 de fecha 7 de junio de 1999, en su artículo 3, dispuso que hasta tanto se concluya el proceso de liquidación del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), el producido de la gestión de administración y cobro de la cartera de créditos encomendada al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en el marco del "Contrato de Fideicomiso y Administración" de fecha 30 de junio de 1998 y de la realización de los activos del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), se aplicará y afectará presupuestariamente a la atención de los gastos de funcionamiento, las erogaciones originadas en la defensa legal de la sociedad y la cancelación de los pasivos del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación). El remanente de la aplicación señalada será afectado al destino que disponga el Poder Ejecutivo según lo establecido por el artículo 38 de la Ley provincial N° 11.696.

Con fecha 7 de julio de 2009, se efectuó la transferencia de los certificados de depósitos a plazo fijo a favor de la Tesorería General de la Provincia por un total de \$75.473.300 por aplicación del Decreto N° 1266 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe de fecha 3 de julio de 2009. Dicha transferencia se dedujo del saldo acumulado del proceso de liquidación en la línea "Transferencia de fondos al estado provincial Decreto N° 1266" del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matrícula 7/196  
CROWE

  
(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 6: DESTINO DE LOS IMPORTES RECAUDADOS POR RECUPERO DE LA CARTERA ADMINISTRADA (continuación)**

En el marco del proceso mencionado en la nota 1 a los presentes estados contables especiales, existían activos pertenecientes al fideicomiso no utilizados al 31 de diciembre del 2010, que por no ser objeto de distribución final a la provincia, la Comisión Liquidadora resolvió exponerlos en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. El monto total de dichos activos, por \$ 29.954.115, se dedujo del saldo acumulado del proceso de liquidación en la línea "Bienes del Fideicomiso Ley 24.441".

Al cierre de los presentes estados contables especiales, el fideicomiso mencionado anteriormente, se encuentra integrado por activos por un valor total de \$ 1.099.740.852,98.

### **NOTA 7: INVERSIONES**

El rubro se componía de la siguiente manera:

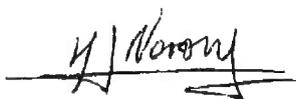
	<u>31/12/2022</u>
Depósito a plazo fijo – Contrato de fideicomiso Ley N° 24.441 – Fondos afectados (Nota 5):	
- En moneda nacional	244.741.388,60
- En moneda extranjera (USD 524.320,67)	92.792.426,39
Previsión para juicios, intereses y costas (Anexo A)	(337.533.814,99)
Títulos públicos c/ cotización	19.382.646,41
Acciones c/ cotización	10.254.860,91
Moneda extranjera	2.344.676,66
Moneda local	378.218.603,77
Previsión por riesgo de irrecuperabilidad (Anexo A)	(410.200.787,75)
Monedas de oro y plata	35.794.426,47
<b>Total</b>	<b><u>35.794.426,47</u></b>

### **NOTA 8: OTROS CRÉDITOS**

El rubro se componía de la siguiente manera:

	<u>31/12/2022</u>
Depósitos judiciales por embargos	2.973.283,35
Previsión por riesgo de irrecuperabilidad (Anexo A)	(2.973.283,35)
<b>Total</b>	<b><u>-</u></b>

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula 7/196  
CROWE

  
(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### NOTA 9: BIENES DIVERSOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN

El rubro se componía de la siguiente manera:

	<u>31/12/2022</u>
Inmuebles y otros bienes recibidos en defensa de créditos	960.389.613,22
<b>Total</b>	<b><u>960.389.613,22</u></b>

### NOTA 10: CUENTAS POR PAGAR

El rubro se componía de la siguiente manera:

	<u>31/12/2022</u>
Acreeedores con sentencia firme	363.872.372,86
<b>Total</b>	<b><u>363.872.372,86</u></b>

### NOTA 11: CONTINGENCIAS

Según el punto 9.6 "Otras deudas" del Anexo XII del Pliego de venta de las acciones clase "A" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la Provincia asumirá, a través del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), en forma exclusiva, cualquier pasivo de esta Sociedad no transferido en forma expresa en el mencionado Pliego. La Sociedad no ha contabilizado provisiones por las contingencias que pueden emanar de las causas judiciales que más adelante se detallan.

Se han reflejado en los presentes estados contables especiales, los importes que se corresponden a los juicios contra esta Sociedad con sentencia condenatoria sin posibilidad de modificación alguna al 31 de diciembre de 2022 y una previsión global para intereses y costas de juicios.

Los importes de embargos en dinero a que refieren estas notas fueron suministrados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el Banco Municipal de Rosario, entidades donde se han formalizado los respectivos depósitos.

Por último, es menester remarcar que se han resuelto previsionar como contingencia en forma íntegra los títulos y valores sobre los que pesa un embargo (Nota 7) y los depósitos judiciales por embargos (Nota 8). Esta metodología ha sido aplicada en función de un estricto criterio de prudencia. Por lo expuesto se describen en esta nota los juicios y los reclamos extrajudiciales de mayor significación:

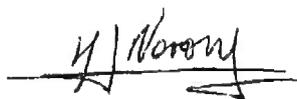
#### 1. Varios:

- a. "Viviendas Planificadas y GYFSA S.A. c/ Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) s/ daños y perjuicios". La empresa Gyfsa (actualmente en quiebra), reclamó al banco no haberles brindado asistencia financiera para concluir la construcción de viviendas comercializadas en el régimen del Plan Construfe, y haber omitido el adecuado control de la solvencia de los compradores. El reclamo asciende a \$ 17.572.739. Ante el fracaso de tratativas de transacción, se solicitó sentencia. Mediante sentencia de fecha 29 de

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023

**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matrícula 7/196  
CROWE



(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### NOTA 11: CONTINGENCIAS (continuación)

#### 1. Varios: (continuación)

diciembre de 2011 se rechazó la demanda invocada por Gyfsa y Viviendas Planificadas. Contra la mencionada resolución los actores interpusieron recursos de apelación, los que fueron concedidos en fecha 16 de mayo de 2012 y se encuentran pendientes de trámite.

- b. "IBM Argentina S.A. c/Provincia de Santa Fe y Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) s/Demanda Ordinaria", Expte. No 2221/01. Reclama cumplimiento de contrato por cánones locativos. Monto de la demanda \$ 3.358.793. Junto con la defensa se interpuso excepción de incompetencia material. El Tribunal se declaró incompetente. La actora apeló la incompetencia. Expresó agravios la quejosa y contestó Fiscalía de Estado. La Cámara confirmó el fallo apelado considerando competente a la justicia Contencioso Administrativa. Contra el acuerdo de Cámara (Nro. 214 de fecha 21 de junio de 2011) la actora interpuso Recurso de Inconstitucionalidad que fue denegado mediante Resolución No 187 del 27 de junio de 2012. Firme el fallo de la Corte, IBM promovió el proceso contencioso administrativo el que tramitó con intervención de Fiscalía de Estado y del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) encontrándose en la actualidad, pendiente el dictado del Acuerdo de Cámara. Actualmente el expediente se encuentra a fallo.

Además, existen 62 causas originadas por diversos motivos.

#### 2. Apremios

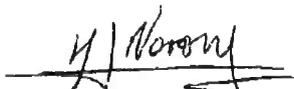
Las causas por apremios por honorarios y aportes son 14 en total. La causa más relevante es de honorarios reclamados por los Dres. Durando y Córdoba Ayala por un monto de capital de \$ 1.370.000. Las regulaciones antes mencionadas se encuentran firmes, el Banco ha depositado en pago los montos regulados con más los aportes correspondientes. Los profesionales practicaron planilla con liquidación de intereses por \$ 3.406.694 al 2 de septiembre de 2015, los que no estaban previstos en la sentencia, motivo por el cual la entidad impugnó la planilla y planteó la aplicación de la tasa pasiva del BCRA conforme art. 622 CC y art. 10 y 8, 2do. párrafo del decreto 529/91. Se encuentra pendiente el dictado de la Resolución.

Cabe aclarar que los honorarios devengados a favor de los mencionados profesionales fueron regulados en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA FE SA c. CAFFARATI Carlos Tomás y Ot. s. ORDINARIO" (Expte. Nro. 318/92). Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Sala 3ra. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. En el mencionado expediente, en fecha 14-9-1999 el Juez de Primera Instancia rechazó la demanda del Banco, con imposición de costas al mismo. El fallo fue apelado por el Banco, y quedó firme posteriormente al ser desistidos los recursos interpuestos dado que la sentencia dictada, no adolecía de defecto alguno.

#### 3. Laborales

- a. El número de causas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, asciende a 2 por un total de \$ 80.690.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula 7/196  
CROWE

  
(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

**Notas a los Estados Contables Especiales**  
Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

## **NOTA 11: CONTINGENCIAS (continuación)**

### **3. Laborales (continuación)**

b. El número de causas promovidas por ex - agentes de la Institución por cuestiones laborales diversas actualmente ascienden a 56 que totalizan un capital reclamado de \$1.297.994, siendo las de mayor envergadura las siguientes:

- i. Labbe, Julio c/Banco de Santa Fe S.A. Capital reclamado \$ 118.637
- ii. Xarau, Alberto A. c/Banco de Santa Fe S.A. Capital reclamado \$ 117.092.
- iii. Collomb, Eduardo c/BSF. Capital reclamado \$ 183.090. Esta causa se encuentra archivada desde el 5 de febrero de 2008, se instará para darle término.

Siguiendo el precedente sentado por la CSJ Provincial en el caso Vieitez, los Tribunales laborales de 1era y 2da instancia continúan declarando la incompetencia del fuero laboral para entender en juicios promovidos por agentes del Banco y ordenando que, previa readecuación de la pretensión del actor a lo dispuesto por la Ley 11330 en un plazo no superior a los 30 días, la causa sea remitida a la Cámara en lo Contencioso Administrativo correspondiente.

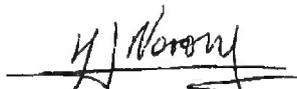
En la Cámara Contencioso Administrativo existen 19 causas que son atendidas por Fiscalía de Estado y en caso de resolución desfavorable, el costo que conlleven, serán soportados por la Sociedad.

## **NOTA 12: PREVISIÓN PARA JUICIOS**

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad mantiene una previsión para juicios de \$ 750.707.886,09 (Anexo A). La previsión actual se encuentra integrada por \$ 7.506.041,00 correspondientes al capital reclamado al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) por los demandantes en los diversos juicios. Asimismo, la Sociedad cuenta con una previsión global de \$ 337.533.814,99 al 31 de diciembre de 2022 para intereses y costas de juicios.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el primer párrafo de la nota 2 a los presentes estados contables especiales, la Comisión Liquidadora en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2010 resolvió la afectación de los fondos mantenidos en los certificados de depósitos a plazo fijo a cubrir los pasivos indicados en el párrafo anterior en los cuales la Sociedad es demandada. Por este motivo, la Comisión Liquidadora ha decidido exponer dichos activos netos de la previsión mencionada en el párrafo anterior. Esta afectación de fondos no significa reconocimiento de deuda en los casos de juicios sin sentencia firme.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula 7/196  
CROWE

  
(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## Notas a los Estados Contables Especiales

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022  
(expresados en pesos) – Nota 3.3

### **NOTA 13: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

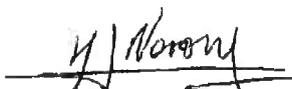
Al 31 de diciembre de 2022, existían, entre otros, los siguientes:

- Partidas contabilizadas en "Depósitos judiciales por embargos" dentro del rubro "Otros Créditos (Nota 8)" por un total de \$2.973.283, derivadas de depósitos judiciales efectuados y embargos de fondos originados en distintas causas judiciales en las que la Sociedad es parte (Nota 8).
- Títulos públicos con cotización, acciones con cotización, moneda local y moneda extranjera, depositados en la Caja de Valores embargados a raíz de distintas causas en las que la Sociedad ha sido demandada, incluidos en Nota 7.

### **NOTA 14: HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO**

No existen otros acontecimientos u operaciones, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, que puedan modificar significativamente la situación patrimonial del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. al 31 de diciembre de 2022.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**  
Matrícula 7/196  
CROWE

  
(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738



**Ernesto Norberto García**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## PREVISIONES

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

(expresado en pesos) - Nota 3.3

ANEXO A

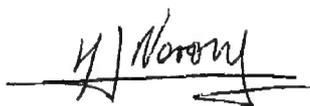
Deducidas del activo	Saldos al inicio	Aumentos del ejercicio	Resultado por posición monetaria	Saldos al 31/12/2022
Inversiones - por riesgo de irrecuperabilidad	481.001.794,77	163.271.306,44	(234.072.313,46)	410.200.787,75
Otros créditos - por riesgo de irrecuperabilidad	5.791.753,26	-	(2.818.469,91)	2.973.283,35
Previsión para intereses y costas por juicios	371.719.943,03	146.705.810,34	(180.891.938,39)	337.533.814,99
<b>TOTALES AL 31/12/2022</b>	<b>858.513.491,05</b>	<b>309.977.116,78</b>	<b>(417.782.721,75)</b>	<b>750.707.886,09</b>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023

**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matrícula 7/196

CROWE



**MARCELO H. NAVONE**

Contador Público - Mat. 11.180

C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738

(Socio)



**Ernesto Norberto García**

Presidente

de la Comisión Liquidadora

# BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. (en liquidación)

## BIENES DE USO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022

(expresado en pesos) - Nota 3.3

ANEXO B

Cuenta principal	VALORES DE ORIGEN			AMORTIZACIONES		Valor residual al 31/12/2022
	Al inicio	Variaciones del ejercicio	Al cierre	Acumuladas al inicio	Acumuladas al cierre	
Inmuebles	2.660.412.503,08	-	2.660.412.503,08	1.298.159.075,16	1.298.159.075,16	1.362.253.427,92
Muebles y útiles e instalaciones	927.072,51	-	927.072,51	617.933,16	617.933,16	309.139,35
<b>TOTALES AL 31/12/2022</b>	<b>2.661.339.575,59</b>	<b>-</b>	<b>2.661.339.575,59</b>	<b>1.298.777.008,32</b>	<b>1.298.777.008,32</b>	<b>1.362.562.567,27</b>

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 11 de mayo de 2023  
**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matricula 7/196  
CROWE



(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público - Mat. 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738



**Ernesto Norberto Garcia**  
Presidente  
de la Comisión Liquidadora

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Sobre estados contables especiales)

Señores Presidente y Miembros de la  
Comisión Liquidadora del  
**Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación)**  
C.U.I.T.: 30-62600176-5  
San Jerónimo 2480 - 1er. piso  
Provincia de Santa Fe

### Informe sobre los estados contables especiales.

#### 1- Identificación de los estados contables especiales objeto de la auditoría

- a) Hemos auditado los estados contables especiales adjuntos del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) (en adelante, mencionado indistintamente como "Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación)" o la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 31 de diciembre de 2022, el estado de evolución del patrimonio neto especial y el estado de flujo de efectivo especial correspondiente al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 14 y los anexos A, y B, cuyas cifras resumidas se detallan a continuación:

	<u>31/12/2022</u>
<b><u>Estado de situación patrimonial especial</u></b>	
Activo	2.358.746.606,96
Pasivo	363.872.372,86
Patrimonio neto	1.944.874.234,10
<b><u>Estado de flujo de efectivo especial</u></b>	
Disminución neta de efectivo	(34.186.128,04)

#### 2- Responsabilidad de la Comisión Liquidadora de la Sociedad en relación con los estados contables especiales

La Comisión Liquidadora de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables especiales adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

#### 3- Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables especiales adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos



MARCELO H. NAVONE  
Contador Público – Mat 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738  
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.  
Crowe  
Matrícula 7/196

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Sobre estados contables especiales)

### 3- Responsabilidad de los auditores (continuación)

la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables especiales están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados contables especiales. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables especiales, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la comisión liquidadora, así como la evaluación de la presentación de los estados contables especiales en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

### 4- Fundamentos de la opinión con salvedades

En nuestra opinión:

- a) Tal como se menciona en la nota 3.3 a los estados contables especiales adjuntos, al 31 de diciembre de 2022, los bienes han sido medidos a sus valores de costo reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.3, en función de sus respectivas fechas de origen, con límite en sus correspondientes valores recuperables, los cuales no fueron validados por no contar con tasaciones a una fecha cercana al cierre del ejercicio.
- b) Tal como se menciona en la nota 2 a los estados contables especiales adjuntos, estos fueron preparados al solo efecto de cumplir con su presentación ante el organismo de control societario. Por este motivo, la Comisión Liquidadora de la Sociedad decidió no incluir información comparativa en los estados contables especiales.
- c) Según se menciona en la nota 7 a los estados contables especiales adjuntos, la entidad posee una existencia de monedas de oro y plata, las cuales no pudieron ser arqueadas al cierre por estar en una caja de seguridad con acceso restringido.
- d) Según se menciona en nota 11 a los estados contables especiales de liquidación sobre contingencias, el punto 9.6 "Otras deudas" del Anexo XII del Pliego de venta de las acciones clase "A" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. establece que la Provincia asumirá, a través del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación), en forma exclusiva, cualquier pasivo de esta Sociedad no transferido en forma expresa en el mencionado pliego. En razón de ello, al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad no ha contabilizado provisiones por las contingencias mencionadas en esa nota excepto sobre los títulos embargados, los depósitos judiciales por embargos y las mencionadas en la nota 11 segundo párrafo.



MARCELO H. NAVONE  
Contador Público - Mat 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe - Ley 8738  
MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.  
Crowe  
Matrícula 7/196

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(Sobre estados contables especiales)

### 4- Fundamentos de la opinión con salvedades (continuación)

A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales se desconoce el efecto que podría tener sobre los estados contables especiales la resolución final de los juicios o reclamos iniciados contra la Sociedad.

### 5- Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de las limitaciones descriptas en los párrafos a), c) y d), y por lo mencionado en el párrafo b) del capítulo anterior, los estados contables especiales citados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2022, y la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

### 6- Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar lo siguiente:

En el marco del proceso de privatización del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. (en liquidación) descripto en la nota 1 a los estados contables especiales, a partir del 1° de julio de 1998 el Banco Central de la República Argentina le revocó la autorización para funcionar como entidad financiera. Por tal motivo, los presentes estados contables especiales no corresponden a un ente en marcha.

### 7- Información requerida por disposiciones vigentes

- a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2022 a favor de la Caja de Jubilaciones en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- b) Según surge de los registros contables de la Sociedad, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2022 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe.

Rosario, 11 de mayo de 2023.

**MONASTERIO & ASOCIADOS S.R.L.**

Matrícula 7/196

CROWE



(Socio)

**MARCELO H. NAVONE**  
Contador Público – Mat 11.180  
C.P.C.E. Santa Fe – Ley 8738

NÚMERO DE TRABAJO	00794792 (SLD:00093287)	
BOLETA DE DEPÓSITO	R2-03514679	
DENOMINACIÓN DEL COMITENTE	BANCO DE SANTA FE SA CON PARTI	
CUIT DEL COMITENTE	30-62600176-5	
FIRMANTES		
MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT
01-11180	NAVONE MARCELO HECTOR	20-21620303-9
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES	07-00196 MONASTERIO & ASOCIADOS SRL	
TIPO DE TRABAJO	Balance Especial	
FECHA DE INFORME / CERTIFICACIÓN	11/05/2023	

Activo: \$ 2,358,746,606.96  
 Pasivo: \$ 363,872,372.86  
 Ventas e ingresos: \$ 0.00  
 Fecha cierre: 31/12/2022

### ESTE DOCUMENTO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

El presente PDF contenedor se debe descargar y luego abrir con lector de PDF Acrobat Reader (no se lo debe abrir haciendo "clic" en el documento al descargarlo del Sistema de Legalizaciones Digitales).

De esta manera el lector de PDF validará automáticamente la firma digital del funcionario del Consejo inserta en el documento contenedor.

Se mostrará una tilde verde en la parte superior seguida de la leyenda "Firmado y todas las firmas son válidas".

Este PDF contiene adjuntos los archivos de la documentación objeto de la labor (cuando correspondan conforme a la labor desarrollada) y el informe/certificación profesional.

Para acceder a los archivos adjuntos se debe hacer "clic" en el símbolo que representa un clip al margen izquierdo o seleccionar las siguientes opciones que se irán desplegando en el menú visible en la parte superior de la pantalla: ver-mostrar/ocultar/paneles de navegación/archivos adjuntos.

ESTE PDF CONTENEDOR SÓLO TIENE VALIDEZ EN FORMATO DIGITAL Y EN LA VERSIÓN ORIGINAL GENERADA POR EL CONSEJO (NO IMPRESO).

Por lo tanto a los terceros interesados se debe enviar el PDF contenedor descargado desde la plataforma digital SIN REALIZARLE NINGUNA MODIFICACION.

Escanee el código QR al pie del documento para verificar la legitimidad de la presente legalización.

El presente ha sido emitido según Resolución de Presidencia CS 1/2020 (CPCE de la Pcia Santa Fe) en el marco del DNU 297/2020 (P.E.N.) de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Nro. de legalización: D2023012910  
00794792/01858503

ROSARIO, 24/05/2023

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE LEGALIZA LA ACTUACIÓN PROFESIONAL ADJUNTA Y DECLARA QUE, SEGÚN CONSTA EN SUS REGISTROS, LOS PROFESIONALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS EN LAS MATRÍCULAS QUE ADMINISTRA ESTA CÁMARA II Y HABILITADOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL A LA FECHA, ASIMISMO SE HAN CUMPLIDO LAS LEYES NRO 8738, 6854 Y 12135:

CONTADOR PUBLICO NAVONE MARCELO HECTOR MATRÍCULA NRO. 11180

Firmado digitalmente por: CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROV DE STA FE

En fecha y Hora: 24/05/2023 13:24

Nombre de Reconocimiento: CN=AC-DIGILOGIX,  
SERIALNUMBER=CUIT 30714128716, O=DIGILOGIX S.A.,  
S=Ciudad Autonoma de Buenos Aires, C=AR

